

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 373.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior. . . 26946 07

4 de Febrero de 1892

Córdoba

D. José Morales, Habilitado de Maestros de Escuela

113 03

Total

27059 10

Córdoba 6 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Luis Rodríguez Bolaños

Circular núm. 344.

En la madrugada del 15 de Enero último fueron robadas las caballerías que á continuación se expresan, á los vecinos de Pozoblanco, cuyos nombres también se indican, en el sitio denominado "Morilla", término de aquella población.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder

se encuentren, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Un mulo pardo, de 8 á 9 años, marca escasa, sin hierro.

Otro negro, pintado en castaño, de la misma edad y marca del anterior, ambos de la propiedad de Pedro Ballesteros Campos.

Un caballo mediano, de 3 á 4 años calzado del pié derecho, con hierro, y de la propiedad de Antonio Mansilla.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración local
Núm. 374

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Bartolomé Alcaide, D. Federico Redondo y otros vecinos, sobre repartimiento vecinal del Ayuntamiento de Montemayor, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 5 de Febrero de 1892.—El Director general, Sallent.

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Junta provincial de Instrucción pública
de Córdoba

Núm 314.

Extracto de los acuerdos tomados por

la Junta, en la sesión del día 15 de Enero de 1892, presidida por el ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Antonio Castañón y Faes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que se comunicó á los centros Directivo y Escolar, y al Habilitado, las fechas en que han tomado posesión de la segunda Escuela elemental de niños de la Rambla, el Maestro D. Miguel Morales, y del cargo de Auxiliar de la del distrito de la Catedral, de esta ciudad, don Rafael Rodríguez.

De que se dió conocimiento á los mismos centros, de la posesión en la Escuela de adultos de Baena, del Maestro D. Antonio Vicente López.

De que se concedieron quince días de licencia para evacuar asuntos urgentes de familia, al Maestro de Villaharta.

De los ingresos efectuados por obligaciones de primera enseñanza de los pueblos de Fuente Palmera y Santaella, con el importe de los intereses del 30 por 100 de propios, que tienen destinados sus Ayuntamientos al pago de dichas atenciones.

De que en el arqueo ordinario efectuado en la caja especial de primera enseñanza, el día 8 del mes actual, resultó una existencia de pesetas 7276'18.

De que varios Maestros participan haber presentado las cuentas de material correspondientes al pasado año económico de 1890 á 91.

De que se remitió á la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, la certificación que acredita no haber habido bajas en la nómina de pensionistas y jubilados de esta provincia, correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico, y un talón de resguardo por valor de pesetas 1851'79, ingresadas por los descuentos efectuados en el mes de Diciembre último.

De que se pasó al Sr. Gobernador la relación de los descubiertos en que, por obligaciones de primera enseñanza, resultan los Ayuntamientos de esta provincia, hasta fin del trimestre anterior.

De haberse mandado á la Dirección general de Instrucción pública, copia autorizada del acta de la sesión celebrada por esta Junta, el día 4 del presente mes.

De que el Alcalde de la Rambla, y el Maestro de la tercera Escuela de niños de dicha villa, participan la fecha en que aquella volvió á funcionar, por haber desaparecido la causa que motivó su clausura.

De que se dió conocimiento al centro Escolar y al Habilitado, de la vacante de la Escuela elemental de niños de Zuheros, la que corresponde ser provista en turno de oposición, y asimismo de la que resulta en la plaza de Auxiliar de la de Santaella, ambas por traslado de los Maestros que las servían.

Excitar de nuevo al Maestro de la tercera Escuela de la Rambla, para que por cuantos medios estén á su alcance, procure aumentar la concurrencia de alumnos.

Someter á la aprobación del Rectorado, los nombramientos interinos de D. Juan López Pimentel, para la Escuela de niños de Zuheros; D. José Barreche y Espinosa para la primera elemental de Baena; D. Manuel Luna para la de adultos Cabra; D. Emilio del Pino y Sánchez para la incompleta de Santa Cruz; D.ª Isabel Zafra para la de niñas de Zapateros; D.ª Juana Carolina Baldó para Auxiliar de la de Almedinilla, y D.ª Aquilina Muñoz para Auxiliar de la de Hornachuelos.

Remitir á la Junta central de Derechos pasivos, según el modelo oficial, el estado de cantidades devengadas en el primer trimestre del pasado año económico de 1887 á 88.

Prevenir al Alcalde de Baena que, en el presupuesto adicional al del ejercicio corriente, se incluyan las partidas que, para alquileres de casa del Maestro de la Escuela de adultos, dejaron de consignarse en el pasado año económico de 1890 á 91 y en el actual.

Expedir á D.ª Encarnación Urbano, certificado de aptitud, para el desempeño de las Escuelas incompletas de Iznájar.

BELALCAZAR

NUMERO 340

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1887, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Número de orden	NOMBRE DE LOS ELECTORES	DOMICILIOS	CUOTA — Pts. Cts.
SEÑORES CONCEJALES			
1	D. Gabriel Torrico Delgado	Alfonso XIII	
2	José García Armenta	Calderón de la Barca	
3	José García Medina	Traviesa	
4	Manuel Delgado García	Soto Alvarado	
5	Pedro José Giménez González	Plaza	
6	Eleuterio Fernández Cano	Alfonso XIII	
7	Rafael Calderón Donoso	Fray R. Arias	
8	Agustín Copé Calderón	Alfonso XIII	
9	Matías Ocampo Sierra	Idem	
10	Bernardo Suarez Delgado	Idem	
11	Francisco Morillo Hidalgo	Fray R. Arias	
12	Francisco Valero Varea	Traviesa	
13	Rafael Herrera Medina	O' Donell	
14	Francisco Castaño Torrico	Alfonso XIII	
15	Pedro Serena Jurado	Reina Regente	
SEÑORES CONTRIBUYENTES			
16	D. Pedro García Balsera	Alfonso XIII	1189
17	Francisco Morillo Cárdenas	Reina Regente	665
18	Rafael García Gómez	Conde D. Alonso	530 38
19	Gabriel Delgado García	Alfonso XIII	522 47
20	Dionisio de Trucios García	Corredera	512 39
21	Manuel Molera Murillo	P. de la Libertad	370 50
22	Pedro Murillo Delgado	Conde D. Alonso	309
23	Antonio Delgado García	Reina Regente	308 02
24	Bernardo Molera Murillo	Alfonso XIII	284
25	Manuel Suarez García	Nueva	251
26	José Murillo Castellano	Corredera	230
27	Antero Delgado García	Conde D. Alonso	222 55
28	Antonio Rubio Giménez	Alfonso XIII	198
29	Gabriel Morillo Palomo	Reina Regente	187
30	Matías Alonso Rivas	Conde D. Alonso	175
31	Justo Ocampo Sierra	Alfonso XIII	174
32	Angel Delgado y Delgado	Idem	162 97
33	Juan de Medina Morillo	Idem	161
34	Francisco Murillo Delgado	Idem	147
35	José Suarez García	Conde D. Alonso	137
36	Gabriel Murillo Delgado	Alfonso XIII	134
37	Mateo Ramírez López	Corredera	112 80
38	Andrés Morillo Palomo	Idem	111
39	José García y García	Alfonso XIII	111
40	Francisco Morillo Marquez	Fray R. Arias	105
41	Antonio Fernández Cano	Reina Regente	104
42	Juan González Avila	Alfonso XIII	104
43	Vicente Torrero Castellano	Traviesa	100
44	Francisco García Arévalo	Idem	97 17
45	Juan Antonio Cuadrado	Corredera	94 16
46	Sancho González Ruiz	Reina Regente	93 48
47	Eduardo Perez del Rey	P. de la Libertad	93 48
48	Manuel Coll y Gallo	Reina Regente	93 48
49	Teodoro Perea Prados	Alfonso XIII	93 48
50	Antonio Cabello Balsera	Palacio	88
51	Juan Manuel Medina Suarez	Reina Regente	75 71
52	Gabriel Medina Morillo	Alfonso XIII	70 08
53	Rafael García Cote	Reina Regente	69 96
54	Pedro Herrera Castaño	Puente	60 01
55	Francisco Medina y Medina	Soto Alvarado	66
56	Julián Bravo Molera	Pilarcete	65 20
57	Alfonso de Cárdenas Chacón	Fray R. Arias	63 23
58	Juan Giménez Rey	Palacio	62 31
59	Juan Manuel Medina Capilla	Alfonso XIII	61 36
60	Alfonso Cánovas Sánchez	Santo	61 21
61	Esteban Moreno López	Reina Regente	57 62
62	Mariano Corral Gómez	Palacio	57 07
63	Gabriel García Armenta	Conde D. Alonso	54 91
64	Rafael Torrero Castellano	Calderón de la Barca	56
65	Antonio Otero García	Corredera	54 80
66	Vicente Botella Linares	Calderón de la Barca	54 80
67	Diego Suarez Delgado	Alfonso XIII	53 24
68	Mannel Brull García	Traviesa	44 09
69	Francisco Estaluich Murillo	Plaza	44
70	Antonio Armenta Nuñez	Palacio	41 92
71	Antonio García Rodríguez	Domadero	36 29
72	Francisco Rodríguez Fernández	Alfonso XIII	31 90
73	Francisco de Medina Arias	Fray R. Arias	33 01
74	José Prat Navajas	Reina Regente	32 06
75	Rafael Ruiz Bravo	Mora	28 50

Decir al Habilitado la fecha en que ha vuelto al desempeño de su destino, la Maestra de la Escuela de párvulos de Carcabuey, que obtuvo licencia para oposiciones.

Pasar al Cajero las relaciones de cargo para la cuenta adicional correspondiente al periodo de ampliación del ejercicio de 1890 á 91.

Aprobar las cuentas de material que ha presentado el referido Cajero, y pasarlas á la Excm. Diputación provincial.

Interesar de la Junta de Instrucción pública de Granada, el certificado de clasificación del Maestro jubilado don Francisco Reyes Valentín.

Cursar á la Junta Central de Derechos pasivos, una vez que se completen en ellos los datos que les faltan, el expediente instruido por la vinda del difunto auxiliar de la escuela de niños de Santaella, D. Antonio Rodríguez Llut, en pretensión de que se le devuelva la cantidad descontada para el fondo de derechos pasivos, á su difunto esposo, hasta el día de su fallecimiento; y el incoado por la viuda del maestro que fué de la 1.ª elemental de Baena D. José Posse y Leva, en solicitud de que se le conceda la pensión que por la ley le corresponde.

Expedir, una vez cumplidos los requisitos que se exigen, el correspondiente libramiento, para que los herederos del difunto maestro de San Sebastián de los Ballesteros, don José Cardeñosa, puedan percibir la cantidad de 38 pesetas 25 céntimos, descontadas á aquel, hasta el día en que falleció.

Pasar á informe del Inspector, con todos sus antecedentes, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabra, con objeto de que, la escuela de adultos de dicha ciudad, hoy vacante, continúe servida por los maestros de otras públicas de la localidad; y decir al Habilitado, en la fecha en que se encargó del desempeño accidental de la dicha escuela, el maestro don Manuel Lima.

Cursar, con favorable informe, la instancia del maestro de la 2.ª enseñanza elemental de Lucena, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo, con el sueldo legal de 1650 pesetas que disfruta.

Pedir á los maestros y maestras de las escuelas de párvulos de esta provincia, los datos necesarios para llenar el estado que interesa el Patronato general de dichas escuelas.

Dar conocimiento á los Centros Directivo y Escolar y al Habilitado, de la fecha en que por jubilación, cesó la maestra de la escuela de niñas de Zapateros; y decir al último que, desde el día 16 de Diciembre desempeña accidentalmente dicha escuela, doña Josefa Galindo.

Interesar del Alcalde de Lucena el informe que se le tiene pedido, referente á la reclamación de casa del maestro de la escuela de párvulos; y las certificaciones que acrediten las fechas en que, con el sueldo legal que le corresponde, han sido ratificados en la posesión de sus destinos, la auxiliar de

la primera escuela de niñas y el auxiliar de la de adultos.

Reclamar de los respectivos Alcaldes los certificados de posesión de los Auxiliares de la primera Escuela elemental de niños de Baena, de la de Valenzuela, y de la segunda de niñas de Belmez, de la Maestra de la incompleta de niñas de Fuente Carreteros, y el de haberse ratificado en la posesión de su destino, con el aumento de sueldo que le corresponde, á la Maestra de la elemental de niñas de Pueblonuevo.

Interesar de nuevo de la Junta de Instrucción pública de Valencia, el documento que acredite la posesión de la Maestra D.ª María Fuente Cano en la Escuela de Silera.

Pasar á informe del Ayuntamiento y de la Junta local de primera enseñanza de Alcaracejos, el expediente instruido al Maestro de aquella Escuela de niños.

Interesar del Sr. Gobernador adopte contra el Ayuntamiento de Valsequillo la enérgica determinación que procede, para que ingrese con más regularidad sus obligaciones de primera enseñanza.

Mandar á la Junta de Instrucción pública de Málaga la certificación que previene el art. 25 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1877, referente al Maestro jubilado D. Pablo Martín Lozano, al que se le ha concedido trasladar á aquella provincia el pago de los haberes pasivos.

Prevenir al Maestro de la primera Escuela elemental de niños de Belmez, determine las partidas que desea transferir del presupuesto de material del corriente año económico.

Apercibir al Maestro de la segunda de la Rambla, para que inmediatamente cumpla lo que dispone el artículo 11 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, y lo prevenido por esta Junta en circular de 4 de Agosto de 1891, concerniente á la presentación de las cuentas de material de la Escuela de adultos de Cabra que antes desempeñaba.

Desestimar la instancia de D.ª Purificación Roldán, en solicitud de sufrir exámen de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de Encinas Reales, por no existir en este pueblo vacante alguna de dicha clase.

Decir al Alcalde de Aguilar manifieste con urgencia si la Maestra de la primera Escuela de niñas se halla al frente de su destino, y en caso afirmativo le exija explicaciones sobre la causa que pudiese motivar su ausencia, sin la autorización debida.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

La Carlota

Núm. 336

D. Manuel Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Procurador Sindico é informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de fondos municipales, respectivas al periodo económico de 1890 á 91, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar de esta fecha, para que durante el mismo puedan ser examinadas por el vecindario, y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

La Carlota 1.º de Febrero de 1892.—Manuel Guerrero.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que la precedente lista de electores ha sido ultimada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belalcázar á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Manuel Medina.—V.º B.º: Gabriel A. Torrico.

Córdoba

Núm. 341

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación, en el mes de Diciembre de 1891.

Sesión del 2 de Diciembre de 1891

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marin

Se acordó en esta sesión:

Conceder licencia por tiempo de dos meses para ausentarse de esta población al señor Teniente 5.º de Alcalde don Amador Pérez de Luque.

Nombrar tres alcaldes de barrio para el distrito de Alcazar Viejo y uno para el del barrio del Espíritu Santo.

Transcribir á los interesados la Real orden fecha 20 de Noviembre último, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por esta Corporación, solicitando que se declarase obligados á dos vecinos de calle de Torrijos al pago de las cantidades que les han correspondido satisfacer por la incorporación de las servidumbres de sus casas números 4 y 6 de expresada calle á la cloaca recientemente construida en esta vía pública.

Sancionar la adjudicación de las obras de arrecifado y demás referentes á la construcción de nuevos paseos con jardines en el campo de la Victoria

Desestimar la solicitud del mozo Antonio Gómez Gallegos declarando firme el fallo recaído con anterioridad, y que se remita el expediente á la Comisión provincial según y á los efectos que la precitada Ley dispone.

Autorizar la apertura ó rehabilitación del claro de puerta que hoy aparece cerrado en el muro correspondiente al cuartel de Caballerizas en el trayecto que media desde la puerta de Sevilla al Puente.

Encargar al arquitecto la práctica de las exploraciones convenientes y que en caso de no existir dificultad alguna se lleve á efecto la construcción de un pozo absorbente en la calle de los Alamos para recoger las aguas pluviales que en dicha vía se estancan dificultando el tránsito público.

Aprobar un presupuesto de 176 pesetas 50 céntimos adicional al de las obras que se están ejecutando en el archivo de esta Corporación.

Aprobar también otro presupuesto ascendente á 535 pesetas y 50 céntimos en que el arquitecto calcula el gasto á que puedan ascender las obras de reforma de las oficinas en donde se halla establecida la Central de consumos.

Aprobar asimismo otro presupuesto de 338 pesetas 50 céntimos en que se evalúan las obras de ampliación nece-

sarias en el departamento que ha de destinarse á depósito de detenidos.

Autorizar el abono de la cantidad á que asciende el acopio de la piedra que se destina á los caminos de la ronda.

Conceder á don Pablo García Fernández y don Francisco Rojas, médico y practicante respectivamente en la cárcel pública, la suma de 125 pesetas á cada uno por los trabajos extraordinarios que han prestado vacunando y revacunando á los presos que en la misma existen.

Conceder á don Carlos Barcia un depósito de tocino con destino á sus labores en la casa núm. 3 plaza de San Pedro.

Permitir á don Rafael Marchal otro depósito de tocino con destino á su labor, en su casa número 52 calle don Rodrigo.

Gratificar á los ocho sepultureros y dos guardas por los trabajos extraordinarios que han prestado durante el verano último.

Conceder á Rafael Marquez García y Rafael Luna Castro, vecinos de Trasierra, veinte fanegas de trigo al primero y diez al segundo del que existe en el Pósito de dicha Aldea.

Encargar al arquitecto la reparación y desobstrucción necesarias por el hundimiento de unas tapas en el arroyo del Moro.

Practicar las reparaciones necesarias en los tragantes de las cloacas que existen en las plazas de San Lorenzo y de los Olmos, así como en la calle de Escañuela.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por la Alcaldía para el mes actual.

Relevar del pago de derechos de consumos, á las carnes de seis cerdos que se destinan al Asilo de Mendicidad.

Conferir el cargo de Vocal de la Junta local de instrucción primaria, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Sr. Concejal D. Antonio de Ariza y Victor, en la vacante que resulta por cesación del señor don Rafael González Ripoll.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Octubre último.

Consignar en actas el pesar que la Corporación ha experimentado por el fallecimiento del que fué Regidor Síndico de esta Corporación, D. Manuel Lozano y Verdejo, designando una Comisión que, bajo la presidencia del señor Alcalde, pase á exponer á la señora vinda del finado los sentimientos de la Corporación municipal.

Sustituir el nombre de la calle de Carreteras por el de "Pedro López," en justo homenaje de reconocimiento que la Corporación municipal tributa á la memoria de aquél Ilustre atricio.

Pasar á informe de los Sres. Concejales que con el Sr. Alcalde acudieron al inmediato socorro de las casas inundadas en el barrio del Alcázar Viejo, la solicitud que dirige á esta Corporación el vecino de dicho barrio Antonio Nieto Bellido, pidiendo algún socorro por los graves perjuicios que se le han ocasionado por este suceso.

Autorizar al Sr. Alcalde para que

personalmente exponga al Jefe del Batallón Cazadores de Cataluña, la gratitud de esta Corporación, por los eficaces auxilios que prestó con motivo de la inundación de algunas casas en el Barrio del Alcázar Viejo,

Con lo que terminó la sesión:

Sesión del 9 de Diciembre

Presidencia del Sr. D. Ventura Dávila Leal

Se acordó en esta sesión.

Aceptar las bases propuestas por los Sres. Concejales, á quienes al efecto convocó la presidencia, autorizando á esta para que en nombre y representación del cuerpo municipal, suscriba un nuevo convenio con la autoridad militar de la provincia, en nombre del ramo de guerra, á quien se entregará un duplicado de dicho convenio, para que se sirva remitirlo á la sanción de la Superioridad y proseguir después de obtenida á cuanto legalmente corresponda, con objeto de llevar á efecto la construcción del proyectado cuartel de infantería.

Designar la Comisión que ha de estudiar y proponer oportunamente á la Municipalidad la forma en que esta Corporación haya de coadyuvar al landable pensamiento, iniciado por el Gobierno de S. M., para honrar la memoria de Cristóbal Colón en el cuarto centenario del descubrimiento de América.

Practicar algunas reparaciones en los relojes de estas Casas Consistoriales y en el que existe destinado el servicio público en la torre de la Iglesia del Salvador.

Contratar en subasta el machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra con destino al afirmado de los caminos de la ronda.

Consignar en actas un expresivo voto de gracias en favor de los vecinos de esta capital Rafael Gómez León y José Padillo Heras, por su noble y caritativo proceder extrayendo del Guadalquivir al niño Miguel Navarro Delgado.

Eliminar de la matrícula respectiva al carruaje que perteneció á D.ª Ramona de Torres.

Devolver á don Luis de Villalva, su bastante de la obra de los nuevos jardines, el depósito provisional constituido, admitiéndole en su equivalencia el crédito que esta Corporación la adeuda por la cloaca que construyó en las calles de los Deanes y Torrijos.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la reciente defunción de la señora madre de don Francisco Giménez y del señor tío de don Luis Valenzuela, designando la Comisión que ha de dar el pésame en nombre de la misma á ambos señores Concejales.

Exornar con praderas y boneteros los alrededores de las fuentes de los jardines de la Victoria.

Con lo que terminó esta sesión.

(Se concluirá.)

Belalcázar

Núm. 337.

D. Gabriel Torrico Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1889 á 1890 y 1890 á 1891, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley municipal.

Belalcázar 31 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

Núm. 338.

Hago saber: que terminado por los representantes de los gremios de líquidos y granos, el reparto de consumos de los mismos, respectivo al presente año económico, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales todos los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Belalcázar 31 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario, Juan Manuel Medina.—

Núm. 339.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional y refundido en el ordinario del actual ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 146 de la vigente ley municipal.

Belalcázar 31 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

Santa Eufemia

Núm. 347.

Don Manuel Guillermo Romero y Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que se encuentra depositada en esta Alcaldía una res vacuna, cuyas señas son pelo pardo oscuro en negro, y en cada una de las orejas dos moscas por detrás, como señal, y como de cuatro á cinco años; es algo corniabierto, y tiene buenas astas.

Y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, se anuncia por medio del presente edicto, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha, pueda hacer la reclamación correspondiente la persona que se crea con derecho á la misma; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin deducirla, se procederá á la venta de referida vaca, previa la oportuna tasación, y según dispone la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Santa Eufemia 1.º de Febrero de 1891.—El Alcalde, Manuel Guillermo Romero.

SANTA EUFEMIA

NUMERO 348

Lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada según previene el art. 25 de la ley del ramo.

SEÑORES CONCEJALES

Número de orden	Nombres y apellidos	DOMICILIO	CUOTA Pts. Cts.
1	D. Manuel Guillermo Romero Caballero	Iglesia	
2	Pedro Rostro Sánchez	Llana	
3	Segundo Murillo Orden	Toledo	
4	Agripino Caballero Gutiérrez	Arco	
5	Silvestre Rojo Peña	Llana	
6	Francisco Paz Blanco Muñoz	Idem	
7	Lucio Muñoz Campos	Salvador	
8	Angel Romero y Romero	Llana	
9	Manuel Leoncio Peña Cubel	Toledo	
Señores contribuyentes			
1	Pedro Antonio Bejarano Jurado	Real	496 45
2	Alfonso Ruiz Jurado	Salvador	199 55
3	Manuel Bejarano Jurado	Real	199 17
4	José Romero Ruiz		180 50
5	Pedro Antonio Bejarano Blanco		178 21
6	Luis Bejarano Jurado	Iglesia	170 53
7	Leovigildo Jurado Bejarano	Real	133 48
8	Francisco Ruiz Jurado	Iglesia	124 25
9	Alfonso Hidalgo Perea	Real	122 22
10	Santiago Jiménez Ariza	Llana	115 26
11	José Antonio Romero Caballero	Peñaalta	109 60
12	José Pozo Brezó		102 07
13	Adolfo Romero Sánchez	Escabias	100 09
14	Jacinto Sánchez Ruiz	Real	77 08
15	Cárlas Romero Crespo		62 96
16	Juan Antonio Bejarano Jurado	Salvador	60 10
17	Francisco Antonio Romero Jurado	Real	59 63
18	Francisco Romero Jiménez		57 46
19	Esteban Pastor y Alonso		53 64
20	Fernando Rincón y García	Iglesia	53 64
21	Juan María Romero Jurado	Llana	50 91
22	Manuel Romero Jiménez	Salvador	48 31
23	Juan Ruiz Pizarro	Llana	43 71
24	Toribio Mata Gutiérrez	Real	43 65
25	Antero Bejarano Gutiérrez	Llana	43 14
26	Norberto Daza Fernández	Escabias	42 97
27	Tomás Jurado Cámara	Peñaalta	42 49
28	Juan Jurado Caballero		36 45
29	Tiburcio Ruiz y Ruiz		35 25
30	Luis Gallego Largo	Real	34 98
31	Luis Peña Romero	Peñaalta	34 22
32	Ramón Sánchez González		33 83
33	Sinforoso Peralvo Godoy		33 83
34	Doroteo Romero Sánchez	Real	33 63
35	Joaquín Aranda Ruiz	Llana	33 27
36	Inocente Fernández Bejarano	Sevilla	32 67

Lo que se anuncia al público como lista definitiva en cumplimiento á lo preceptuado en dicha ley electoral.

Santa Eufemia 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel García Romero.—El Secretario interino, Pedro A. Bejarano.

CAÑETE DE LAS TORRES

NUMERO 351

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO

Número de orden	Nombres y apellidos	DOMICILIO	CUOTA Pts. Cts.
1	D. Rafael Cantarero y Toro	Herrerías	
2	José Mérida Parra	Rastro	
3	Antonio M. ^a Manrique Huertas	Arco	
4	Antonio Huertas Lara	Herruces	

5	D. Diego Esquinas Rueda	Carnecerías
6	Diego Relañó Huertas	Plaza Constitución
7	Antonio Mérida Parra	Arco
8	Antonio Caracuel Moyano	Plaza Constitución
9	Antonio José Manrique Moyano	Valenzuela
10	Antonio M. ^a de la Coba Noriega	Herruces

Señores contribuyentes

1	José Cantarero Castilla	Rastro	2659 41
2	Simón Moyano Borrego	Carnecerías	1755 01
3	Antonio Ortega y Luque	Plaza	1179 36
4	Diego Torralbo Puentes	Tenerías	796 86
5	Antonio José Polo García	Herrerías	454 26
6	Antonio Tamajón Menjivar	Palma	428 73
7	Pedro Linares Duque	Arco	391 85
8	Antonio Manrique Huertas	Idem	385 12
9	Miguel Moyano Mérida	Oficiales	350 70
10	Antonio Huertas Hita	Plaza	335 56
11	Ildefonso Zurita Flores	Idem	335
12	Diego López y López	Rastro	300 43
13	Antonio Ponce Zurita (mayor)	Fernando Rodrígz.	286 12
14	Rafael Cantarero Castilla	Oficiales	281 69
15	Gaspar Bejarano Ruedas	Pedro Muñoz	245 13
16	Miguel Diaz Huertas	Molino	220 90
17	Ildefonso Serrano Morales	Barcos	220 53
18	Cristóbal Borrego Linares	Santa Cruz	215 89
19	José Moreno García	Rastro	204 63
20	Juan Manuel Gutiérrez Ojeda	Mesones	199 59
21	Esteban Galán Castilla	Plaza	162 39
22	Rafael Mesa Iznardi	Idem	145 75
23	Rafael Barbudo Pérez	Molino	199 39
24	Cristóbal Muñoz Contreras	Santiago	143 17
25	Antonio Valenzuela Moreno	Arco	141 94
26	Tomás del Campo Sudón	Rastro	140 91
27	Manuel García Huertas	Oficiales	138 61
28	Manuel Alcántara Jurado	Plaza	135 38
29	José Aparicio Barberán	Idem	134 10
30	Francisco Antonio Borrego Quero	Herruces	129 29
31	Juan Antonio Capilla Ruedas	Mesones	124 01
32	Pedro Borrego Quero	Rastro	118 43
33	Ildefonso Torralba Zurita	Idem	113 08
34	Antonio Pulido Muñoz	Idem	109 84
35	Cristóbal Cárdenas Cuenca	Idem	107 23
36	Rafael Huertas Lara	Plaza	105 89
37	Rafael Torralbo Ruedas	Idem	104 17
38	Francisco Vargas Betelar	Pedro Gómez	102 90
39	Diego Borrego Gallardo	Molino	102 26
40	Antonio Capilla Borrego	Arco	98 37

Esta lista definitiva formada en sesión del día 24 del corriente, en vista de la provisional que se publicó el 1.^o del mismo, se hace pública con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cañete de las Torres 3 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Rafael Cantarero Toro.—El Secretario, José María de Toro.

ANUNCIOS

FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de

rentas, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

APENDICE

El de amillaramiento y los estados que deban formar parte del mismo, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

PÓSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.